DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002978
Fecha: 05/06/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas Instituciones Educativas del Departamento de Antioquia, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar a las Servidoras Docentes **YENNY CAROLINA RAMIREZ MONTOYA, ROGELIA DE JESUS DUQUE SOTO** y **ARNOBIA DEL SOCORRO VASQUEZ VASQUEZ,** para cubrir las vacantes existentes, ya que cuentan con la idoneidad requerida.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagadas con recursos del Sistema General de Participaciones, a las Docentes que se relacionan a continuación:

- **YENNY CAROLINA RAMIREZ MONTOYA**, identificada con Cédula **1.039.758.380,** Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa del municipio de Caramanta, en reemplazo de Lisney Andrea Zapata Morales, identificada con Cédula 1.033.338.040, quien renunció, plaza 1250010-064 -población mayoritaria; la educadora Ramírez Montoya viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur del municipio de Tarazá, plaza 7900000-034 - población mayoritaria.

2580
CCASTANOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

- **ARNOBIA DEL SOCORRO VASQUEZ VASQUEZ**, identificada con Cédula **21.659.767,** Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural La Milagrosa, Sede Centro Educativo Rural El Viaho del municipio de Cocorná, en reemplazo de Rogelia de Jesús Duque Soto, identificada con Cédula 21.661.489, quien pasa a otro establecimiento educativo, plaza 2257500-002 –población mayoritaria; la educadora Vásquez Vásquez viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Cocorná, Sede Centro Educativo Rural Buenos Aires del municipio de Cocorná, plaza 4123600-001 –población mayoritaria.

- **ROGELIA DE JESUS DUQUE SOTO,** identificada con Cédula **21.661.489,** Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Cocorná, Sede Centro Educativo Rural Buenos Aires del municipio de Cocorná, en reemplazo de Arnobia del Socorro Vásquez Vásquez, identificada con Cédula 21.659.767, quien pasa a otro establecimiento educativo, plaza 4123600-001 –población mayoritaria; la educadora Duque Soto viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural La Milagrosa, Sede Centro Educativo Rural El Viaho del municipio de Cocorná, plaza 2257500-002 – población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		05/06/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		5/6/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		4/6/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmenza Castaño Santa	24-05-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		